



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 013 DE 2024
(enero 30)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 096 de 2023"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General, establece como una de las funciones del Consejo Académico: "*aprobar y modificar los calendarios académicos*".

Que la Resolución Académica No. 096 de 2023 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Vicerrectoría Académica teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por estudiantes, considera necesario revisar la ampliación de la fecha para Pago del recibo de Matriculas en el primer periodo académico de 2024, para lo cual, allega propuesta de modificación al calendario académico, en lo relacionado a la fecha para las actividades: "*Pago del recibo de Matriculas*".

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria No. 003 del 30 de enero de 2024 estudió la modificación propuesta por la Vicerrectoría Académica.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 096 de 2023, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2024 (II PA 2024)
Pago del recibo de Matriculas	Hasta el 05 de febrero de 2024

ARTÍCULO 2º. En lo no modificado en el artículo 1 de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.



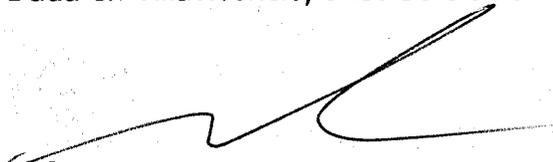
**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 013 DE 2024
(enero 30)**

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 096 de 2023"

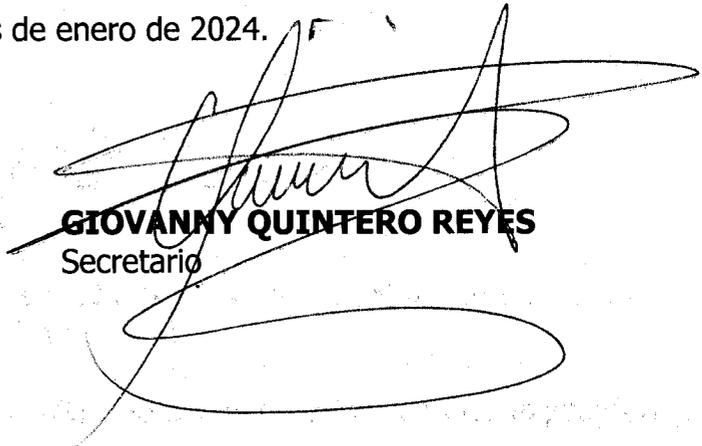
ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 30 días del mes de enero de 2024.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

Proyectó: León
Ajustó: SG


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario